



Municipalidad
de Lince

ORDENANZA N° 386-2017-MDL

Lince, 26 de enero de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad de Lince, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero de 2017, visto el Dictamen N° 001-2017-MDL-CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, con el voto en **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 16° Y 17° DE LA ORDENANZA N° 287-MDL, QUE REGULA LA PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL DISTRITO DE LINCE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el numeral 7 del artículo 16° y el artículo 17° de la Ordenanza N° 287-MDL – “Aprueban Ordenanza que regula la Publicidad Exterior en el distrito de Lince”; quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 16°.- Requisitos para solicitar la autorización de instalación de elementos de publicidad exterior (...)

7. PARA AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑA Y EVENTOS TEMPORALES:

- a) El tamaño de la banderola no podrá exceder a 40 m² o 1/3 (un tercio) de frente del predio.
- b) El administrado tiene la facultad de determinar la vigencia de la autorización.”

“ARTÍCULO 17°.- Vigencia de la Autorización de Instalación de Elementos de Publicidad Exterior
La vigencia de las autorizaciones de los elementos publicitarios no vinculados al funcionamiento de establecimientos, en propiedad privada, son de duración indeterminada. Salvo que a solicitud del administrado se determine un período de vigencia.

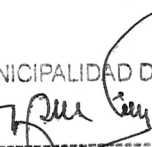
La vigencia de las autorizaciones de elementos de publicidad exterior vinculados al funcionamiento de un establecimiento son de duración indeterminada.

El elemento de publicidad exterior podrá retirarse a voluntad del administrado, debiendo para ello comunicar su decisión a la Municipalidad mediante el procedimiento de Cese de uso de anuncios publicitarios, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de Lince.

En caso de cese, revocatoria o nulidad de la Licencia de Funcionamiento para el desarrollo de actividades económicas en el establecimiento, la Autorización Municipal de Anuncios y Publicidad Exterior, perderá automáticamente su validez.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Lince, de acuerdo a las funciones de su competencia.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD DE LINCE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE LINCE
MARTIN PRINCIPLE LAINES
ALCALDE